✠ Año 1730

Para despachos de officio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.

D. Fadrique Vicente de Toledo, Ossº, Moncada, Aragon, Fajardo, Luna, Cardona, Zuñiga, Requesens, [illegible] Mar-
ques de Villafranca, de Villanueva de Valdueza, de los Velez, Molina, y Martorel, Duque de Fern[illegible]
Prê. de Paterno, y de Montalvan, Conde de Peñaramiro, Caltanaxeta, Colisano, Aderno [illegible]
losa, y Pensorbe, Varon de Melili, y de la Motta de Sta. Anastasia, de Beliche, y S. Bart[illegible]
Castelvi, [illegible], Molins de Rey, y otras en el Principado de Cathaluña, Sr. de las Varonias [illegible]
redas, Coto de Balboa, y de Mansilla de Arzon, y de las Villas de Mula, Alahama, y Librilla, [illegible]
Almanzora, de las Cuebas, Portilla, y Purçena, de el mal paso de Atocha, y de la Guarda, de Campo Nuevo [illegible]
Francavilla, de los Bosques y Montes de el Cupa, Pusadiana, Villa de Aragon, con sus distritos [illegible]
Baquerizo de la Torre de la Rivera de Moncada, de las Lermetas alta y vaja, de la Plata, de Cuba [illegible]
Tenizia, de Moncada, de los montes de Peñimenoso, Adelantado, y Capitan mal. del Reyno de Murcia [illegible]
quesado de Villena, Alcaraz, Campo de Montiel, y Sierra de Segura, Alcayde perpetuo de los Reales Al-
cazares de las Ciudades de Murcia y Lorca, Gentilhe. de Camª. de S. M. &

Por quanto ha llegado el tpo. en q. conviene hazer eleccion de officiales de Concejo, para mi Villa de Moli-
na, y hallo ser aproposito para Alcaldes ordinarios Matheo Saso Monzon, y Liberato Lopez, Para Re-
gidores Juan Castales Soror, y Gines de Abalos, Para Alcalde de Huerta Gines Martin [illegible]
Alguazil mayor Salvador Hidalgo, Confiando en la habilidad suffizienzia, y buenas partes del [illegible]
dhos. mis Vasallos y Vezos. de la referida mi Villa de Molina, Por la presente los elijo y nombro [illegible]
vno en el officio q. arriva le queda señalado, dandoles poder y facultad para q. en ello [illegible]
y jurisdizion los puedan usar y exercer por el tpo. de mi Voluntad, y ordeno [illegible]
calde mayor de ese partido, y al Concejo, Justicia, y Regimto. de la dha. mi Villa de Moli[illegible]